

SANTA ROSA (MZA.) 12 de Febrero de 1985.-

RESOLUCION N° 03/1985.-

Visto el Decreto N° 17/1985, del Expediente N° 034-A-85 / mediante el cual el Departamento de Acción Social solicita una partida de emergencia, con destino a la compra de materiales de construcción para familias afectadas por los accidentes climáticos de público conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es procedente legalmente por estar encuadrado en las disposiciones contenidas en el Art. 8°, Inc. c) de la Ley de Contabilidad que faculta para autorizar gastos en casos epidemia, inundaciones, y otros acontecimientos imprevistos que hacen indispensable la acción inmediata, en este caso del Gobierno Comunal.

Que en esta circunstancia especial la Comuna debe recurrir en apoyo de las familias damnificadas que han perdido sus viviendas, muebles, etc.

Que la Dirección de Hacienda en informe a fs. 2 y 2 vta. ha previsto el movimiento de partida en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Vigencia 1985, que permite realizar el procedimiento.-

Atento a ello en sesión del día 8 de Febrero del corriente año, é1;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tomar debida nota de las Erogaciones por parte del Departamento Ejecutivo y en virtud de las disposiciones legales aludidas en los considerandos de Pesos Argentinos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$a.2.500.000), con destino a la compra de materiales de construcción para familias afectadas por los accidentes climáticos del Público conocimiento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
M. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

MANUEL JAIMÉ PARRA CAMPOS
VICE-PTE. 1° H. CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO INTENDENCIA STA ROSA.

Recibí original
15-02-85